



**Convención contra la Tortura y
Otros Tratos o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.834
29 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 834ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el viernes 16 de mayo de 2008 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. WANG Xuexian

SUMARIO

APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ SOBRE SUS ACTIVIDADES
(continuación)

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura
CAT/C/SR.834/Add.1.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E. 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra. Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ SOBRE SUS ACTIVIDADES (CAT/C/40/CRP.1/Add.1 a 8; CAT/C/40/CRP.2/Add. 1 a 9) (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a retomar el examen del proyecto de informe anual del Comité.

Capítulo 1 Cuestiones de organización y otros asuntos (CAT/C/40/CRP.1/Add.1) (continuación)

Sección F. Programa

2. *Queda aprobada la sección F sin modificaciones.*

Sección G. Participación de los miembros del Comité en otras reuniones

Párrafo 10

3. La Sra. SVEAASS pide que se mencione que ha participado en una reunión sobre los derechos de las mujeres organizada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias en septiembre de 2007 y que la oradora participó, con el Sr. Gallegos Chiriboga, en una reunión sobre los derechos de las personas con discapacidad en diciembre de 2007.

Sección H. Observaciones generales

Párrafo 11

4. La Sra. KLEOPAS (Relatora) señala que se propuso incorporar un resumen de la Observación general relativa a la aplicación del artículo 2 y pregunta si ese resumen tendría que incorporarse al párrafo existente o si hay que dedicarle un párrafo aparte.

5. La Sra. GAER dice que formuló esta propuesta porque la Observación general Núm. 2 es un texto muy importante que ha sido objeto de muy amplia difusión y ha suscitado numerosas reacciones de los Estados partes, de las instituciones nacionales para los derechos humanos y de las organizaciones no gubernamentales, y que merece por tanto que se ponga de relieve en el informe. Teniendo en cuenta que el capítulo primero, que contiene un resumen de las actividades del Comité, es el que más se lee, sería muy conveniente que se añadieran más detalles sobre el contenido de la Observación general y sobre el proceso que lleva a su aprobación. También se debería indicar el número del anexo del informe que contiene el texto íntegro.

6. El PRESIDENTE observa que todos los miembros del Comité aprueban esta propuesta e invita a la Sra. Gaer a redactar el texto resumido que la Relatora incorporará a la versión final del informe.

7. *Queda aprobada la sección H con sujeción a las adiciones y cambios de redacción necesarios.*

Sección I. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención

Párrafo 12

8. La Sra. KLEOPAS (Relatora) dice que, además de la primera reunión conjunta del 20 de noviembre de 2007 con los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura, habrá que indicar en este párrafo que el 13 de mayo de 2008 el Comité contra la Tortura se reunió con la Presidenta y el Vicepresidente del Subcomité, que venían a presentar el primer informe anual del Subcomité, y que decidió transmitir dicho informe a la Asamblea General incorporándolo a su propio informe anual.

9. La Sra. BELMIR dice que el Comité no habrá tenido la posibilidad de examinar con detalle el informe del Subcomité.

10. El PRESIDENTE recuerda que el Comité decidió proceder al examen del informe del Subcomité en su período de sesiones de noviembre.

11. La Sra. MORALES (Secretaria del Comité) precisa que el informe del Subcomité no se presentó al Comité para su aprobación y que, si bien los miembros del Comité gozan de la libertad de examinarlo y de comentarlo, no pueden en ningún caso modificar el contenido.

12. La Sra. GAER dice que las actividades en relación con el Protocolo Facultativo revisten una importancia particular y merecen figurar en un buen lugar en el informe del Comité. En este contexto, sería útil incluir el texto íntegro de la declaración común, que se publicó después de la primera reunión conjunta con el Subcomité, en un anexo o, mejor, en la sección I. También habría que dar más información sobre el desarrollo de la reunión y el contenido del debate e indicar que el Comité ha decidido examinar el informe del Subcomité en su período de sesiones de noviembre.

13. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ afirma que, desde luego, se deben aportar más detalles sobre la reunión del 13 de mayo de 2008, pero habría que atenerse a una presentación de los hechos lo más concisa posible y simplemente recordar el objeto de la reunión, mencionar a los miembros presentes del Subcomité (la Sra. Casale y el Sr. Petersen), resumir brevemente el contenido del informe del Subcomité y exponer la decisión del Comité de transmitir el informe a la Asamblea General y examinarlo en su período de sesiones de noviembre.

14. El PRESIDENTE observa que las propuestas de la Sra. Gaer y del Sr. Mariño Menéndez van en el mismo sentido y parecen obtener el consenso del Comité. Se redactará y añadirá por tanto un nuevo párrafo que incorpore los diferentes elementos mencionados.

15. *Queda aprobada la sección I con sujeción a cambios de redacción necesarios.*

Sección J. Declaración conjunta con motivo del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura

Párrafo 13

16. El PRESIDENTE recuerda que el proyecto de declaración propiamente dicho se examinará posteriormente en sesión privada.

17. La Sra. GAER pregunta si es verdaderamente necesario incluir el texto de esta declaración en la presente sección y si no bastaría con indicar la signatura del documento o del comunicado de prensa en el que se publicará dicha declaración.

18. El PRESIDENTE comparte la opinión de la Sra. Gaer. El párrafo 13 se modificará como corresponde.

19. *Queda aprobada la sección I en su forma enmendada.*

Sección K. Participación de las organizaciones no gubernamentales y de las instituciones nacionales para los derechos humanos

Párrafos 14, 15 y 16

20. La Sra. GAER desearía que los párrafos estuvieran redactados de tal manera que se precise el modo en el que las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales para los derechos humanos participan en el examen de los informes periódicos de los Estados partes, así como las demás formas de colaboración que el Comité mantiene con éstas. La contribución de los universitarios también merece ser señalada y acogida con beneplácito.

21. La Sra. BELMIR dice que el texto propuesto no valora suficientemente la contribución de las instituciones nacionales para los derechos humanos cuando éstas aportan al Comité una información igual de útil que la que le comunican las organizaciones no gubernamentales; precisamente el análisis cruzado de datos procedentes de unas y otras es lo que permite al Comité distinguir los hechos reales de las interpretaciones subjetivas. Por tanto, habrá que retocar el texto para equilibrarlo a favor de las instituciones nacionales.

22. *Queda aprobada la sección K, con sujeción a cambios de redacción necesarios para dar cuenta de las sugerencias de los miembros del Comité. Queda aprobado el capítulo I (CAT/C/40/CRP.1/Add.1) con sujeción a cambios de redacción necesarios.*

Capítulo II. Presentación de los informes de los Estados partes con arreglo al artículo 19 de la Convención (CAT/C/40/CRP.1/Add.2)

Párrafos 1 y 2

23. *Quedan aprobados los párrafos 1 y 2 sin modificaciones.*

Párrafo 3

24. A sugerencia del Sr. MARIÑO MENÉNDEZ, se ha decidido precisar el número de Estados partes interesados, a fin de considerar la cifra de 227 informes que deben presentarse, ya que algunos Estados tienen todavía muchos informes que van con retraso.

25. *Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.*

Párrafo 4

26. A la Sra. GAER la preocupa el hecho de que el Comité no parezca haber adoptado una posición clara sobre la cuestión de presentar varios informes en un solo documento. En su opinión, esto debe seguir considerándose sólo como una medida excepcional.

27. Tras un intercambio de opiniones en el que participan el Sr. MARIÑO MENÉNDEZ, el Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA y la Sra. MORALES (Secretaria del Comité), el PRESIDENTE dice que es preferible no volver a abrir el debate sobre el tema en esta etapa y conservar la redacción propuesta.

28. *Queda aprobado el párrafo 4 sin modificaciones.*

Párrafos 5 y 6

29. *Quedan aprobados los párrafos 5 y 6 sin modificaciones.* Necrología

Párrafo 7

30. En respuesta a una pregunta del Sr. KOVALEV, la Sra. MORALES (Secretaria del Comité) señala que nueve Estados partes han manifestado que seguirían el nuevo procedimiento que consiste en considerar que las respuestas escritas en la lista de cuestiones y preguntas constituirían el informe en virtud del artículo 19 de la Convención. Esto se indicará en la última frase.

31. *Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.*

32. A petición de la Sra. KLEOPAS (Relatora), la Sra. MORALES (Secretaria del Comité) dará lectura de las consecuencias financieras del nuevo procedimiento contemplado en los párrafos 5 a 7, que serán objeto de un anexo en el informe del Comité sobre su período de sesiones. Las cantidades que se indican corresponden a un período de sesiones adicional de cuatro semanas, como previsión del examen de 11 informes.

33. *Queda aprobado el capítulo II (CAT/C/40/CRP.1/Add.2) con sujeción a cambios de redacción necesarios.*

Capítulo III. Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 19 de la Convención (CAT/C/40/CRP.1/Add.3)

Párrafos 1, 2, 3, 4 y 5

34. *Quedan aprobados los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 sin modificaciones.*

Párrafo 6

35. *A sugerencia de la Sra. GAER, se ha decidido añadir en la primera frase “a raíz de las consultas celebradas”, para no dar lugar a que se piense que la aprobación de nuevas reglas de presentación se ha podido dictar al Comité desde el exterior.*

36. *Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.*

Párrafo 7

37. *Queda aprobado el párrafo 7 sin modificaciones.*

Párrafo 8

38. La Sra. KLEOPAS (Relatora) señala que la Mesa ha querido tener en cuenta la decisión de revisar las directrices para los informes iniciales y periódicos de plena conformidad con las directrices para la elaboración del documento básico porque a la oradora le parece necesario que el Comité empiece a pensar en el tema y tome una determinación rápidamente.

39. La Sra. GAER dice que ha representado al Comité contra la Tortura en las reuniones sobre el documento básico común y recuerda que la idea de un documento básico común se contempló para evitar la repetición de un determinado número de informaciones relativas a los países en cada informe en los distintos comités. El Comité contra la Tortura acababa de revisar sus propias directrices cuando las directrices para la elaboración del documento básico común fueron aprobadas por los presidentes de órganos creados en virtud de tratados internacionales sobre los derechos humanos y la reunión de los comités y, por tanto, no llevó a cabo una nueva revisión en ese momento. Sin embargo, sería conveniente que el Comité tomara hoy medidas en este sentido, aunque sólo sea en aras de la racionalización y la economía. La tarea más importante será por tanto decidir cuáles son las cuestiones que corresponden al documento básico común y cuáles deben figurar en el informe especialmente dedicado a la aplicación de la Convención.

40. En respuesta a una pregunta de la Sra. SVEAASS y de la Sra. BELMIR, la Sra. MORALES (Secretaria del Comité) confirma que las recientes recomendaciones del Comité que invitaban a los distintos Estados partes a presentar un documento básico conforme a las directrices armonizadas presentes en el documento HRI/GEN/2/Rev.4 se incluyen en el marco de este nuevo sistema. Habiendo instado ya a los Estados partes a establecer un documento básico, la revisión de las directrices del Comité facilitaría a la vez la preparación y el examen de sus informes, en particular la elaboración de la lista de cuestiones que deben abordarse.

41. Con respecto a los otros órganos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ya han adoptado directrices revisadas; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos trabajan actualmente en la revisión de las suyas. Si el Comité contra la Tortura desea, por su parte, llevar a cabo un proceso así, la primera etapa será encargar a uno o a dos de sus miembros que examinen las modalidades y que formulen propuestas.

42. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ aprueba la idea de emprender un proceso de revisión y sugiere indicar en el párrafo 8 la signatura del documento que contiene las directrices para la elaboración de documentos básicos comunes.

43. El PRESIDENTE propone conservar el párrafo propuesto añadiendo simplemente la mención sugerida por el Sr. Mariño Menéndez y, en el próximo período de sesiones, designar a los miembros del Comité que se encargarán de concretar el proyecto de revisión.

44. *Queda aprobado el capítulo III (CAT/C/40/CRP.1/Add.3) con sujeción a cambios de redacción necesarios.*

Capítulo IV. Seguimiento de las conclusiones y recomendaciones sobre los informes de los Estados partes (documento sin signatura distribuido únicamente en inglés)

45. La Sra. GAER (Relatora para el seguimiento de las observaciones finales), al presentar el cuadro que recapitula las respuestas recibidas por el Comité el 15 de mayo de 2008 en relación con el seguimiento de las observaciones finales, recuerda que el Comité había aprobado este procedimiento en su 30º período de sesiones, en mayo de 2003, y que en su 38º período de sesiones decidió hacer públicos todos los documentos elaborados en el marco de este procedimiento –informes de seguimiento recibidos de los Estados partes, cartas de los relatores, respuestas de los Estados partes– colgándolos en la página del sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dedicada a las actividades del Comité.

46. Entre mayo de 2003 y el 16 de mayo de 2008, fecha de clausura del 40º período de sesiones, el Comité pidió a 67 Estados partes que le hicieran llegar en un plazo de un año la información sobre los resultados de algunas de las recomendaciones formuladas en sus observaciones finales. De esos 67 Estados partes, 53 tendrían que haber enviado esta información antes del 18 de mayo de 2008 y lo han hecho 33. Sólo 2 de los 14 Estados partes cuya respuesta se esperaba desde mayo de 2007 (Hungría y la Federación de Rusia) lo han hecho en los plazos. Sin embargo, aunque pocos Estados partes han comunicado al Comité la información requerida en el momento oportuno, 25 de 33 Estados se la han dirigido tres o cuatro meses después de que finalizara el plazo. La Relatora ha enviado un recordatorio a los Estados partes que todavía no habían enviado una respuesta transcurrido un año del plazo establecido y la mayoría respondieron en cuatro meses. Dada la eficacia de los recordatorios, la Sra. Gaer pretende, de ahora en adelante, enviar un recordatorio seis meses antes de la expiración de los plazos establecidos.

47. Una vez que esos informes se le transmiten, la Relatora primero verifica si todos los temas sobre los que el Comité deseaba tener información se han abordado, luego si la información es satisfactoria y, finalmente, si se necesita información complementaria, en cuyo caso la Relatora dirige una carta al Estado parte en la que le pide que precise algunas cuestiones. El Estado parte que no haga llegar ninguna información solicitada recibe un recordatorio. Entre el 38º período de sesiones y el 18 de abril de 2008, la Relatora envió cartas a los Gobiernos de los siguientes países: Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Finlandia, Grecia, Nepal y Sri Lanka.

48. La correspondencia con los Estados partes ha revelado un determinado número de elementos sobre los cuales el Comité necesita sistemáticamente pedir que los Estados partes hagan precisiones, elementos que se enumerarán en el informe anual.

49. Por último, la Sra. Gaer señala que el contenido de las cartas que ha enviado a los Estados partes no se incluirá en el informe anual pero que los miembros del Comité que lo deseen pueden, llegado el caso, pedirle una copia.

50. La Sra. SVEAASS dice que el proceso de seguimiento tiene una gran importancia no solamente para el Comité, sino también para el Subcomité para la Prevención de la Tortura, que leerá evidentemente con gran interés la información proporcionada por los Estados partes sobre los mecanismos de vigilancia de los lugares de detención.

51. La Sra. BELMIR dice que sería útil insistir, en las cartas dirigidas a los Estados partes, sobre la necesidad de mejorar sus métodos de recopilación de datos y de elaboración de estadísticas.

52. La Sra. GAER (Relatora para el seguimiento de las observaciones finales) dice que, en efecto, la calidad de las estadísticas supone un problema en el marco del procedimiento de seguimiento. De este modo, ocurre que hay Estados que presentan los datos según los han reunido sin acompañarlos de una explicación, lo que no permite tener una idea precisa de la situación en el país ni determinar en qué regiones o lugares de detención habría que tomar prioritariamente medidas de prevención de la tortura.

53. El PRESIDENTE, en nombre del Comité, agradece el excelente trabajo de la Sra. Gaer y espera que esté dispuesta a seguir asumiendo esta función. En el capítulo IV del informe anual, el cuadro establecido por la Sra. Gaer estará precedido por un resumen de las consideraciones que surjan de los resultados sobre el seguimiento de las observaciones finales.

54. *Queda aprobado el capítulo IV con sujeción a adiciones.*

Capítulo V. Actividades llevadas a cabo por el Comité con arreglo al artículo 20 de la Convención (CAT/C/40/CRP.1/Add.5)

Sección B. Resumen de los resultados de la investigación sobre el Brasil

55. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ (Relator para el artículo 20) recuerda que él formaba parte de la misión a la que el Comité encargó efectuar una visita al Brasil para realizar una investigación confidencial en virtud del artículo 20 de la Convención. La visita ha sido satisfactoria aunque sólo el futuro dirá si habrá servido para mejorar la situación en las prisiones de ese país. El Gobierno del Brasil ya había aplicado algunas de las recomendaciones del Comité antes de la llegada de la misión y ha reconocido la eficacia de éstas para prevenir y sancionar la tortura. El Gobierno aceptó que el informe del Comité, en virtud del artículo 20 de la Convención, así como su propia respuesta, se hicieran públicos y, por tanto, se puede considerar que al seguimiento de esta misión de investigación le seguirá el procedimiento habitual de presentación y examen de los informes periódicos.

56. *Queda aprobado el capítulo V a reserva de algunos cambios de redacción.*

Capítulo VI. Examen de las quejas presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención (CAT/C/40/CRP.1/Add.6, documento distribuido únicamente en inglés)

Sección A. Introducción

57. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ (Relator encargado de las nuevas peticiones y de las medidas provisionales) señala que, en el párrafo 55 del proyecto, las cifras relativas al número de Estados que declararon reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar las peticiones en virtud del artículo 22 de la Convención se verificarán y, llegado el caso, la secretaría las modificará en función de la situación el 18 de mayo de 2008.

58. *Queda aprobada la sección A con sujeción a cambios de redacción necesarios.*

Sección B. Medidas provisionales de protección

59. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ (Relator encargado de las nuevas peticiones y de las medidas provisionales) indica que, en el 95% de los casos, los Estados partes acceden a la solicitud de adopción de medidas provisionales que se les dirige. Ocurre, sin embargo, que algunos Estados rechazan o no respetan su compromiso y expulsan a la persona que era objeto de esas medidas a su país, lo que puede constituir una violación de la Convención. En estos casos, el Comité tiene la costumbre, desde hace algunos años, de recordar a los Estados partes que están obligados a cooperar de buena fe con el Comité y a mantener sus compromisos cuando aceptan una solicitud de adopción de medidas provisionales. Teniendo en cuenta el poco tiempo del que dispone el Comité, en el próximo período de sesiones se presentará un balance detallado de la situación sobre a las medidas provisionales.

60. *Queda aprobada la sección B sin modificaciones.*

Sección C. Marcha de los trabajos

61. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ (Relator para el artículo 20) indica que esta sección da cuenta de los trabajos del 39º período de sesiones del Comité y se completará con las decisiones tomadas en su 40º período de sesiones. Se añadirá un párrafo a la sección para dar cuenta de una información complementaria sobre el caso *Suleymane Guengueng y otros* (comunicación Núm. 181/2001), aportada el día anterior por un representante de la embajada del Senegal. Se precisará por tanto que el Senegal ha avanzado en la vía de la aplicación de la decisión del Comité (CAT/C/36/D/181/2001) y que el Senegal ha modificado su legislación nacional para establecer su competencia con el objetivo de conocer de los actos de tortura que hubiera cometido Hissène Habré en el Chad hace muchos años, y está dispuesto a iniciar un proceso judicial. El Senegal, sin embargo, ha hecho saber que para esto necesitaba una ayuda financiera. Se ha creado un grupo de trabajo para determinar la cuantía de los recursos necesarios. Un grupo de Estados miembros de la Unión Europea se ha declarado dispuesto a desbloquear fondos para facilitar la puesta en marcha de la acción judicial y el Gobierno del Senegal también ha dado a conocer su intención de hacer una aportación financiera. Se está a punto de llegar a un acuerdo entre las partes interesadas y, cuando el Comité haya recibido una copia de la correspondencia oficial que han intercambiado –que el representante de la embajada del Senegal se ha comprometido a hacerle llegar lo antes posible–, el Comité podrá recordar al Estado parte que la acción judicial tiene que emprenderse para que las víctimas puedan, por lo menos, acudir a los tribunales y, llegado el caso, obtener reparación.

62. *Queda aprobada la sección C con sujeción a cambios de redacción necesarios.*

63. *Queda aprobado el capítulo VI (CAT/C/40/CRP.1/Add.6) con sujeción a cambios de redacción necesarios.*

Capítulo VII. Períodos de sesiones futuros del Comité (CAT/C/40/CRP/Add.7, documento distribuido únicamente en inglés)

64. La Sra. MORALES (Secretaria del Comité) dice que, en el proyecto distribuido a los miembros, se han propuesto dos fechas para el 42º período de sesiones; las fechas definitivamente establecidas son del 27 de abril al 15 de mayo de 2009.

65. *Queda aprobado el capítulo VII en su forma enmendada.*

Capítulo VIII. Aprobación del informe anual del Comité sobre sus actividades
(CAT/C/40/C/CRP.1/Add.7, documento distribuido únicamente en inglés)

66. *Queda aprobado el capítulo VIII sin modificaciones.*

67. *Queda aprobado el proyecto de informe anual del Comité (CAT/C/40/CRP.1/Add.1 a 8; CAT/C/40/CRP.2/Add.1 a 9) en su totalidad con sujeción a cambios de redacción necesarios.*

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 5 del programa)

68. La Sra. MORALES (Secretaria del Comité) dice que, en el 41^{er} período de sesiones del Comité, éste examinará los informes de Bélgica, de China (Regiones Administrativas Especiales de Macao y de Hong Kong incluidas), de Kazajstán, de Kenya, de Lituania, de Serbia y de Montenegro. En el 42^o período de sesiones, el Comité examinará los informes de Israel, de Nueva Zelandia, de Chile, de Nicaragua, del Chad, de Honduras y de Filipinas, y, en el 43^{er} período de sesiones, los informes de Armenia, del Brasil, de Finlandia, de Hungría, de Kirguistán, de la Jamahiriya Árabe Libia, de Mauricio, de México, de Marruecos, de la Federación de Rusia, de la Arabia Saudita y de Eslovenia.

Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 12.25 horas.
